Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
Fecha: 2014.11.08 14:07:06 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 0123548

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 92010538/2014 (0) DE FECHA 29/10/2014

DATOS DE LA SOCIEDAD

HOOVEN PROPERTIES INC. (SOCIEDAD ANONIMA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 597704 (S)
ESTADO DEL FOLIO: VIGENTE
CAPITAL SOCIAL: 10,000.00
MONEDA DEL CAPITAL: DÓLARES AMERICANOS
DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS SOLO EN FORMA NOMINATIVA.
DURACIÓN: PERPETUA
DOMICILIO: PROVINCIA PANAMÁ
FECHA DE CONSTITUCIÓN 08/01/2008

CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

SUSCRIPTOR JOSE EUGENIO SILVA RITTER
SUSCRIPTOR DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO
DIRECTOR JOSE E. SILVA R.
DIRECTOR DIANETH M. DE OSPINO
DIRECTOR MARTA DE SAAVEDRA
PRESIDENTE JOSE E. SILVA R.
TESORERO MARTA DE SAAVEDRA
SECRETARIO DIANETH M. DE OSPINO
AGENTE RESIDENTE MORGAN Y MORGAN
REPRESENTANTE LEGAL NO CONSTA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN OTROS ACTOS O DERECHOS REGISTRADOS VIGENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA SÁBADO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2014 01:54 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.

(*) Código Seguro de Verificación: 934c6171f88d4a64855ace05e1fd0de3. Este código permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del Registro Público de Panamá.

Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
17.XI.14 B/0000200
P 321413

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por Eduardo Polanco
3 quien actua en calidad Cesante
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 18 NOV 2014 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 66288
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

07 ABR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Lic. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CIRCUITO METROPOLITANO

Factura: 003-003-000000901

20150901037D04680

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D04680

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA
ESCRITURA N° *13,150* **DE** *19* **DE** *Septiembre* **DE** *2008*

POR LA CUAL:

Se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1629

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

Notaría 8ª PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI Nº 201-2940 de 27 octubre de 2004.
22/9/08 B/.1.00
8131502209080001212350

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA----------

---------- (13,150) ----------

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.,** celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**----------

---------- Panamá, 19 de Septiembre de 2008----------

==========

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.,** me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.,** celebrada el diecinueve (19) de Septiembre de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**----------

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH

HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.----------

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA----------

----------(13,150)----------

(fdo.) Luis Guillermo Manzanares.----------

Izenith Hernández Saldaña---------- Jacinto Hidalgo Figueroa.----------

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.----------

==========

----------ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD----------

---------- HOOVEN PROPERTIES INC.----------

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 19 de Septiembre de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **HOOVEN PROPERTIES INC.,** en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-- Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.----------

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.----------

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.----------

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:----------

---------- SE RESUELVE:----------

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR,** con Cédula-Pasaporte No.0911018455, de nacionalidad Ecuatoriana, Abogado, soltero, con domicilio en

Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos ("GAD") de la firma forense MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

Notaría 8va. PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
22/9/08 B/.4.00
91315022090800000122278

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

KM 1,5 Vía La Puntilla-Samborondón, Urbanización Las Piedras, Calle 8, Villa 7, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para todos los propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.,** pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.----------

Se prohibe sustituir este Poder General total o parcialmente.----------

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.----------

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.----------

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.----------

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente ---------- (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria------

CERTIFICADO: ----Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.----------

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.----------

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008).

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

Dr. Benigno Vargara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Benigno Vargara
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO 03 OCT 2008

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 109842
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (03) hojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: 07 OCT 2015

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy Maria Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de: (03) fojas, es igual al documento original
07 ABR 2015
Guayaquil,

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma forense